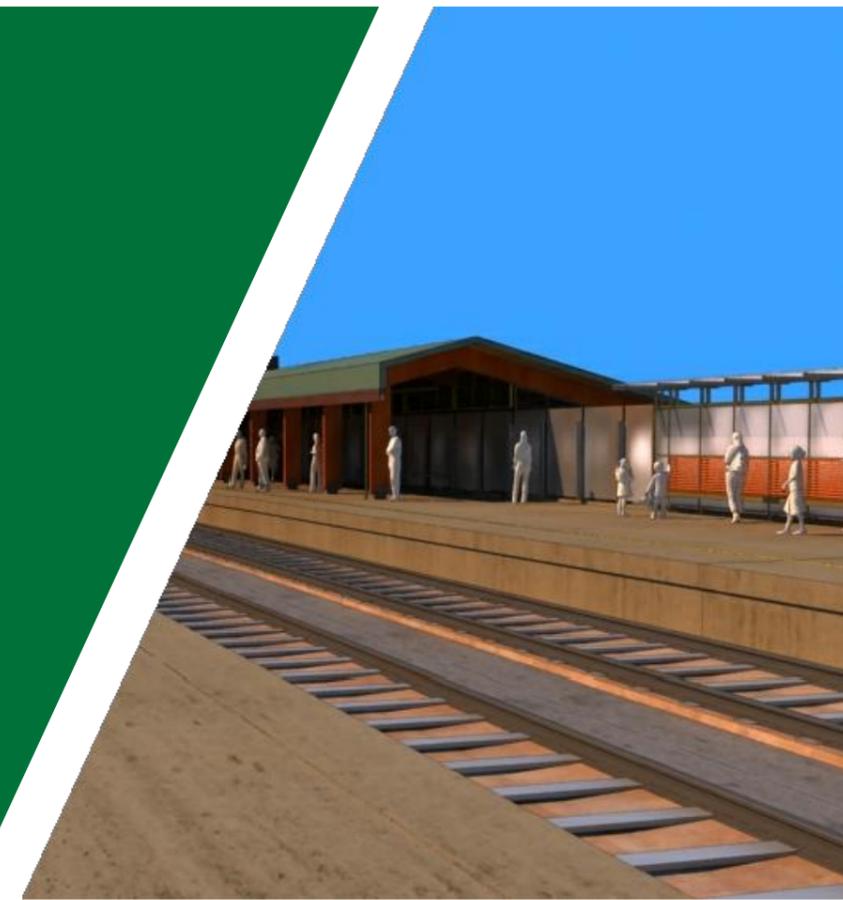


PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA ESTACIÓN DE ALBAL

Provincia: VALENCIA

Julio 2018

DOCUMENTO E-1: EXPROPIACIONES



ESTE PROYECTO ESTÁ COFINANCIADO POR EL FONDO DE COHESIÓN

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

consultrans



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO



DOCUMENTO E-1 – EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. MEMORIA.....	1
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA	1
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	2
1.4. AFECCIONES	2
1.5. EXPROPIACIÓN.....	2
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	3
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES	3
1.8. PLANOS PARCELARIOS	3
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..	4
1.9.1. METODOLOGÍA	4
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	5
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS	5
3. PLANOS	7
APÉNDICES.....	9
APÉNDICE.-1 PLANOS.....	11
E.1.1 PLANO DE SITUACIÓN.....	13
E.1.2 PLANOS DE CONJUNTO.....	15
E.1.3 ORTOFOTO	17
E.1.4 PLANTA DE EXPROPIACIONES	18

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el ADIF, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

El objeto del proyecto es la definición de la nueva estación de Cercanías en Albal. La estación estará situada en el PKKK 104/020-104/070, de la línea de FFCC Xátiva-Valencia, tramo: Valencia Nord-Silla.

A pesar de que la actuación se desarrolla en plena zona urbana, no se produce afección a ninguna edificación.

La estación ferroviaria contempla la ejecución de dos edificios de acceso a la misma, situados a ambos lados de la vía y que se comunicarán entre sí mediante un paso inferior. Dichos edificios de estación darán acceso a los andenes previstos y se situarán en la cabecera de dichos andenes. Así mismo está prevista la inclusión de un edificio anexo de mantenimiento e instalaciones en el lado oeste de las vías.

A continuación, se describen en términos generales las distintas intervenciones de las que consta la construcción de la Estación.

EDIFICIOS DE ESTACION

Los edificios de estación situados a ambos lados de la vía responden a la distribución en planta propuesta por la Dirección de Planificación y Gestión de Red del Adif, en base a su informe de febrero de 2013 “Consideraciones sobre el Análisis de Alternativas: Nueva Estación de Albal”.

Se trata de edificios de estación situados en cabecera de ambos andenes, con control de accesos en ambos lados y conexión interna mediante paso inferior. Dichos edificios de estación dispondrán de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los mismos. De esta manera, en cada una de ellas se ha previsto la implantación de 3 tornos de control de accesos (uno de ellos accesible para minusválidos), máquinas expendedoras de billetes (no existen taquillas) y de unos cuartos de almacén y de instalaciones de pequeña dimensión.

La comunicación vertical entre andenes (a través del paso inferior) se resuelve mediante escaleras y rampas adaptadas para minusválidos, evitando el uso de ascensores (tal y como plantea la Dirección de Planificación y Gestión de Red del Adif en su esquema de estación), para de esta manera evitar un elevado coste de mantenimiento de los edificios.

Los dos módulos o edificios de estación (este y oeste) serán perfectamente simétricos y se situarán a nivel de calle de manera que se tendrá que subir (0,96 m) para acceder al andén o bajar (3,84 m.) para acceder al paso inferior que nos conducirá al andén contrario. La diferencia de cota por tanto entre andén y paso inferior será de 4.80 m en total.

Las edificaciones se configuran mediante la repetición lineal de una estructura de pórticos de madera con cubierta de acabado metálico a dos aguas. Tienen un carácter abierto pero no accesible desde el exterior. Se ha previsto un cerramiento que permite el paso del aire y visualmente permeable, de manera que no sea necesaria su climatización. Se conciben como elementos de pérgola de protección y no como edificios cerrados al exterior.

Se ha previsto que todo el sistema de montaje sea en seco y prefabricado, para facilitar la ejecución de los mismos y se pueda dar respuesta a las exigencias de sostenibilidad.

EDIFICIO DE INSTALACIONES / MANTENIMIENTO

La edificación prevista para albergar los cuartos de instalaciones, se encuentra situada en el lado oeste de la vía y tendrá un carácter similar a las edificaciones de acceso a la estación. Se han dispuesto los cuartos necesarios para las instalaciones ferroviarias tanto para ADIF, como propietario de la infraestructura, como para la operadora, de acuerdo con los requerimientos y el programa de necesidades establecido por ADIF.

ANDENES

Como ya hemos comentado, el proyecto incluye la ejecución de los andenes necesarios para el funcionamiento de la estación. Tendrán una longitud de 210 metros, un ancho total de 5,50 m. y una altura de 68 centímetros desde la cota de cabeza de carril (existente) hasta el borde de andén. De esta manera que se garantiza el acceso a los trenes CIVIA de las personas con movilidad reducida, de acuerdo con el “Real Decreto 1544//2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad”.

PASO INFERIOR

Así mismo se ha proyectado la ejecución de un paso inferior, que conectará los dos andenes previstos. Las dimensiones de la solución finalmente adoptada vienen marcadas por el entorno, por el espacio del que se dispone para poder ejecutar el cajón hincado. El paso inferior tendrá 4,00 m de ancho de paso y una altura libre de 2,50 m.

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente al denominado **Proyecto Constructivo de la Nueva Estación de Albal**. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Albal, provincia de Valencia, Comunidad Autónoma de Valencia.

La actuación se desarrolla fundamentalmente en la parcela U.E nº4 Sector 1.1 c, según el planeamiento del Ayuntamiento de Albal. Las Unidades de Ejecución ubicadas en el entorno de la estación son las siguientes: UE4, UE5, UE14, y UE17.

Respecto a la línea de ferrocarril existente, el inicio de la actuación se ha fijado en el P.K. 104+000 y finaliza en el PK 104+355.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
ALBAL	DE VALENCIA	01 / 01	01 / 01

1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En los apartados siguientes se especifica en qué consiste cada una de ellas.

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación, con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en el “Plano parcelario” que forma parte de este anejo y gráficamente definida en los planos de expropiación del ANEXO de este documento.

En general, se ha situado la línea de teniendo en cuenta la coincidencia de los contornos con los viarios urbanos existentes o con terrenos liberados para ello. Para el caso del andén oeste, la línea de expropiación se ha situado al borde de la cuneta de guarda proyectada de forma provisional hasta que se ejecute el aparcamiento previsto en el plan de ordenación.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de **7.961 m²** catalogados como suelo urbano.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo:

Término Municipal	Suelo urbano m²
Albal	7.961
TOTAL	7.961

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este anejo de expropiaciones para este tramo. En los planos parcelarios de reposición de servicios se indica el motivo de la imposición de servidumbres.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de **0 m²**.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indica el objeto de la ocupación y en la memoria se refleja el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación.

Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán principalmente para instalaciones de obra, accesos, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el Proyecto.

En el presente proyecto no se considera la necesidad de zonas de ocupación temporal fuera de la zona de expropiación definitiva, por lo que se afecta a un total de **0 m²**.

1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sean su forma de afección.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica, realizado ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Oficina Virtual del Catastro del M^o de Economía y Hacienda, y de las informaciones recabadas y facilitadas por el Ayuntamiento de Albal con información más actual.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra "Y" asignada a Infraestructuras de la Línea Convencional, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral, en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección según el convenio de colores: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color naranja. En trama rayada azul se marcan las parcelas con acuerdo de Cesión por parte del ayuntamiento. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

No existen otros proyectos contiguos a la actuación con los que sea necesario coordinar.

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplica la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, el RD Ley 6/2010, de 9 de abril, RD 1492/2011. De 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, as/ como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que pose/a la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "...se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m2 y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del suelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su reglamento de 26/4/57. Se elabora la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.

- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral y de la Oficina Virtual del Catastro, de los Ayuntamientos afectados, de las correspondientes Cámaras o Sindicatos Agrarios, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se incluye a continuación una tabla con la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal, agrupados por municipios.

PROYECTO: PROYECTO BÁSICO DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALBAL.

PROVINCIA: VALENCIA

TÉRMINO MUNICIPAL: ALBAL

Nº DE ORDEN	REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
					SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-46.0076-0001	3639214YJ2634S0001LZ	ANA MARIA HERNANDEZ RIBES CL NUEVE D'OCTUBRE 6 46910 SEDAVI (VALENCIA)	ANA MARIA HERNANDEZ RIBES CL NUEVE D'OCTUBRE 6 46910 SEDAVI (VALENCIA)	820	-	UR	Suelo sin edificar	820	0	0	820.00	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0002	3639246YJ2634S0001LZ	CONFORT 2000 SA CL PIANISTA AMPARO ITURBI 46007 VALENCIA (VALENCIA)	CONFORT 2000 SA CL PIANISTA AMPARO ITURBI 46007 VALENCIA (VALENCIA)	244	-	UR	Suelo sin edificar	244	0	0	244.00	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0003	3639243YJ2634S0001GZ	AYUNTAMIENTO DE ALBAL PZ DEL JARDI 7 46007 ALBAL (VALENCIA)	AYUNTAMIENTO DE ALBAL PZ DEL JARDI 7 46007 ALBAL (VALENCIA)	15719	-	UR	Suelo sin edificar	3,272	0	0	3,272.00	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0004	3639216YJ2634S0001FZ	ALFONSO PECHUAN MODESTA CL JOSE MARIA IZQUIERDO 43 46470 CATARROJA (VALENCIA)	ALFONSO PECHUAN MODESTA CL JOSE MARIA IZQUIERDO 43 46470 CATARROJA (VALENCIA)	2691	-	UR	Suelo sin edificar	1,491	0	0	1,491.34	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0005	3639217YJ2634S0001MZ	FUNDACION FRANCISCO RAMON PASTOR PZ LLOTGETA 1 46470 CATARROJA (VALENCIA)	FUNDACION FRANCISCO RAMON PASTOR PZ LLOTGETA 1 46470 CATARROJA (VALENCIA)	1599	-	UR	Suelo sin edificar	230	0	0	229.97	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0006	3639238YJ2634S0001BZ	RAMON PASTOR MARIANA CL EN EL MUNICIPIO 46470 ALBAL (VALENCIA)	RAMON PASTOR MARIANA CL EN EL MUNICIPIO 46470 ALBAL (VALENCIA)	332	-	UR	Suelo sin edificar	33	0	0	33.18	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0007	3639243YJ2634S0001GZ	AYUNTAMIENTO DE ALBAL PZ DEL JARDI 7 46007 ALBAL (VALENCIA)	AYUNTAMIENTO DE ALBAL PZ DEL JARDI 7 46007 ALBAL (VALENCIA)	15719	-	UR	Suelo sin edificar	99	0	0	99.45	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0008	3639219YJ2634S0001KZ	CHULVI RAMON TRINIDAD CL PERIS Y VALERO 16 Pt:1 46470 CATARROJA (VALENCIA)	CHULVI RAMON TRINIDAD CL PERIS Y VALERO 16 Pt:1 46470 CATARROJA (VALENCIA)	783	-	UR	Suelo sin edificar	140	0	0	139.53	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0009	3639243YJ2634S0001GZ	AYUNTAMIENTO DE ALBAL PZ DEL JARDI 7 46007 ALBAL (VALENCIA)	AYUNTAMIENTO DE ALBAL PZ DEL JARDI 7 46007 ALBAL (VALENCIA)	15719	-	UR	Suelo sin edificar	54	0	0	53.80	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0010	3637903YJ2634S0001AZ	CHULVI RAMON VICENTE TRINITARIO CL CAMI REAL 4 PI:2 Pt:2 46470 CATARROJA (VALENCIA)	CHULVI RAMON VICENTE TRINITARIO CL CAMI REAL 4 PI:2 Pt:2 46470 CATARROJA (VALENCIA)	3522	-	UR	Suelo sin edificar	77	0	0	76.84	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0011	3637904YJ2634S0001BZ	CHULVI RAMON TRINIDAD CL PERIS Y VALERO 16 Pt:1 46470 CATARROJA (VALENCIA)	CHULVI RAMON TRINIDAD CL PERIS Y VALERO 16 Pt:1 46470 CATARROJA (VALENCIA)	3522	-	UR	Suelo sin edificar	118	0	0	117.68	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0012	3637915YJ2634S0001MZ	ALFONSO PECHUAN MODESTA CL JOSE MARIA IZQUIERDO 43 46470 CATARROJA (VALENCIA)	ALFONSO PECHUAN MODESTA CL JOSE MARIA IZQUIERDO 43 46470 CATARROJA (VALENCIA)	5357	-	UR	Suelo sin edificar	461	0	0	460.50	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1
Y-46.0076-0013	3637914YJ2634S0001FZ	FERRER ROYO ASUNCION CL MIGUEL HERNANDEZ 14 Pt:1 46470 CATARROJA (VALENCIA)	FERRER ROYO ASUNCION CL MIGUEL HERNANDEZ 14 Pt:1 46470 CATARROJA (VALENCIA)	1730	-	UR	Suelo sin edificar	922	0	0	922.45	Urbanizado	Anejo 18.4 Hoja 1

3. PLANOS

En el Apéndice 1: Planos, del presente anejo, se recogen los siguientes planos:

- E.1.1 PLANO DE SITUACIÓN
- E.1.2 PLANO DE CONJUNTO
- E.1.3 ORTOFOTOPLANOS
- E.1.4 PLANTA DE EXPROPIACIONES

Madrid, julio de 2018

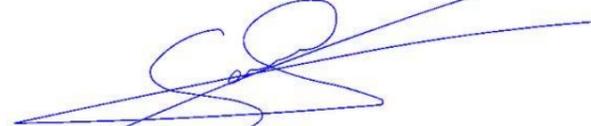
El Arquitecto Autor del Proyecto



Fdo.: D. Francisco de Benita Harguindey

Nº Colegiado: 11.172

El Ingeniero Autor del Proyecto



Fdo: D. Santiago García Fernández

Nº de Colegiado: 14.091

APÉNDICES

APÉNDICE.-1 PLANOS

E.1.1 PLANO DE SITUACIÓN



TÍTULO:
PROYECTO CONSTRUCTIVO
DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALBAL

AUTOR:
consultrans

Arquitecto autor del Proyecto: *[Signature]*
Ingeniero autor del Proyecto: *[Signature]*
Francisco de Benita Harguindey N.º Colegiado: 11.172
Santiago García Fernández N.º Colegiado: 14.091

ESCALA:
1:10.000
0 100 200m
Numérica Gráfica

FECHA:
JULIO
2018

TÍTULO DEL PLANO:
DOCUMENTO E1
ANEJO EXPROPIACIONES
SITUACIÓN ZONA DE ACTUACIÓN

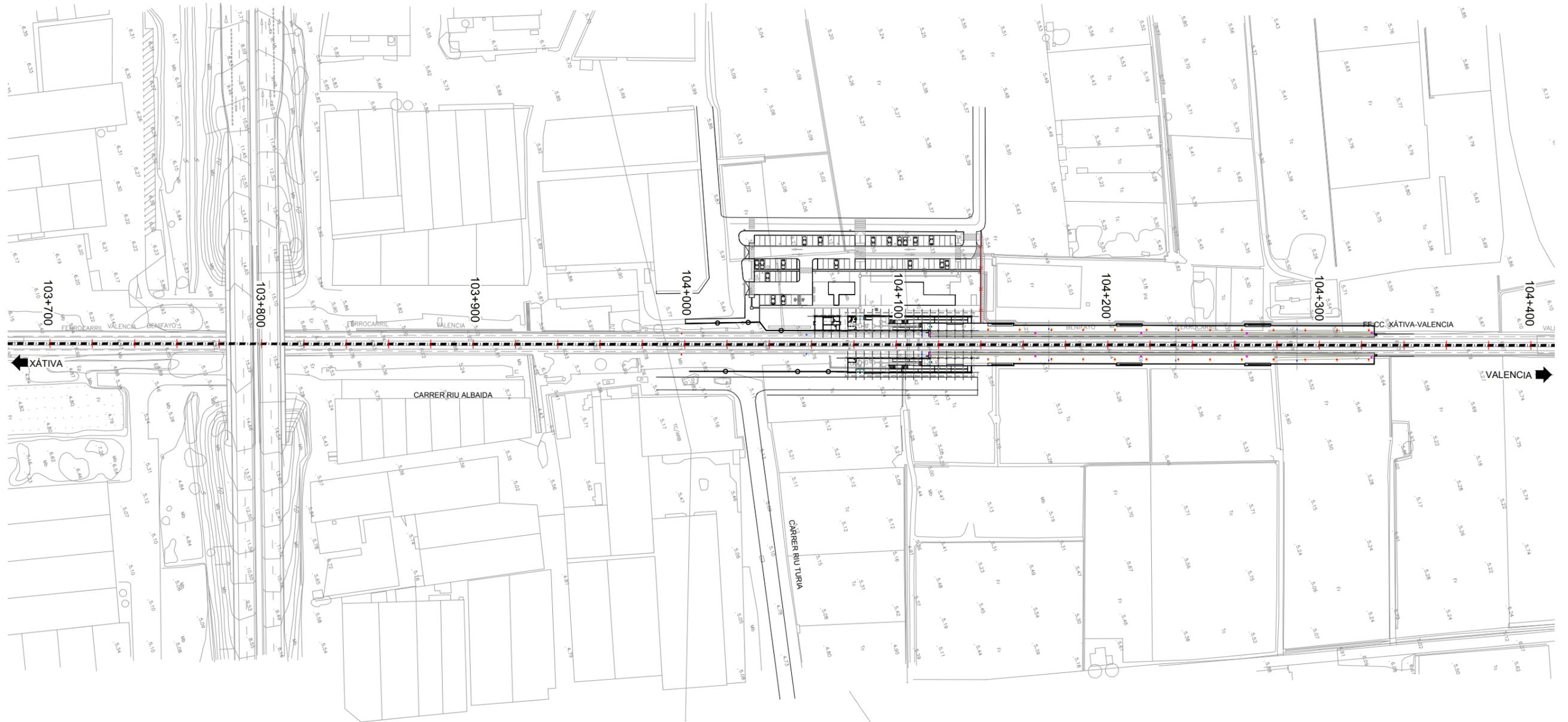
N.º DE PLANO:
E.1.1

Hoja 1 de 1

E.1.2 PLANOS DE CONJUNTO

PLANTA
ESCALA 1:2000
(COTAS EN m)

PROVINCIA DE VALENCIA
TÉRMINO MUNICIPAL DE
ALBAL



TÍTULO:
PROYECTO CONSTRUCTIVO
DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALBAL

AUTOR:
consultrans

Arquitecto autor del Proyecto: *[Signature]*
Ingeniero autor del Proyecto: *[Signature]*
Francisco de Benita Harquindey Santiago García Fernández
NºColegiado: 11.172 NºColegiado: 14.091

ESCALA:
1:2000
Numérica Gráfica

FECHA:
JULIO
2018

TÍTULO DEL PLANO:
DOCUMENTO E1
ANEJO EXPROPIACIONES
PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO:
E.1.2

Hoja 1 de 1

E.1.3 ORTOFOTO

PLANTA
ESCALA 1:2000
(COTAS EN m)

PROVINCIA DE VALENCIA
TÉRMINO MUNICIPAL DE
ALBAL



TÍTULO:
PROYECTO CONSTRUCTIVO
DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALBAL

AUTOR:
consultrans

Arquitecto autor del Proyecto: *[Signature]*
Ingeniero autor del Proyecto: *[Signature]*
Francisco de Benita Harguindey N°Colegiado: 11.172
Santiago García Fernández N°Colegiado: 14.091

ESCALA:
1:2000
Numérica Gráfica
0 20 40m

FECHA:
JULIO
2018

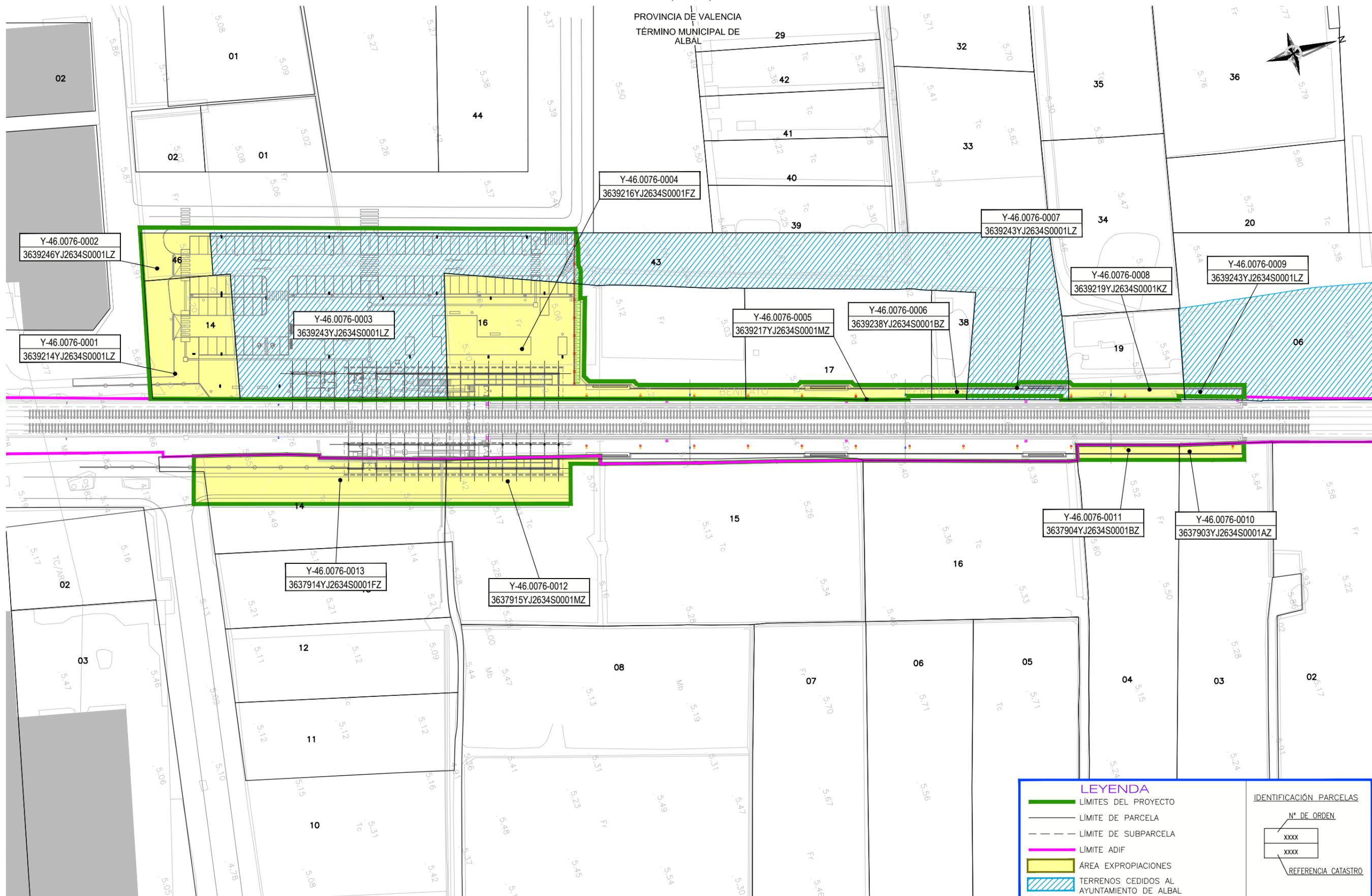
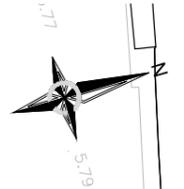
TÍTULO DEL PLANO:
DOCUMENTO E1
ANEJO EXPROPIACIONES
ORTOFOTO

N° DE PLANO:
E.1.3
Hoja 1 de 1

E.1.4 PLANTA DE EXPROPIACIONES

PLANTA
ESCALA 1:1000
(COTAS EN m)

PROVINCIA DE VALENCIA
TÉRMINO MUNICIPAL DE
ALBAL



LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITES DEL PROYECTO		LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE SUBPARCELA		LÍMITE ADIF
	ÁREA EXPROPIACIONES		TERRENOS CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ALBAL
		<p>Nº DE ORDEN</p> <p>xxxx</p> <p>xxxx</p> <p>REFERENCIA CATASTRO</p>	



TÍTULO:
**PROYECTO CONSTRUCTIVO
DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALBAL**

AUTOR:
consultrans

Arquitecto autor del Proyecto: *[Signature]*
Ingeniero autor del Proyecto: *[Signature]*
Francisco de Benita Harguindey N°Colegiado: 11.172
Santiago García Fernández N°Colegiado: 14.091

ESCALA:
1:1000
Numérica Gráfica

FECHA:
JULIO
2018

TÍTULO DEL PLANO:
**DOCUMENTO E1
ANEJO EXPROPIACIONES
PLANOS PARCELARIOS**

Nº DE PLANO:
E.1.4
Hoja 1 de 1